

## 2. Importes nominales adjudicados:

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a estas subastas.

## 3. Periodos de suscripción posteriores a las subastas.

No se abren periodos de suscripción de estas emisiones, al no haberse aceptado ninguna petición competitiva en las subastas.

Madrid, 1 de agosto de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20433** ORDEN de 1 de agosto de 1991 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.

De conformidad con la Orden ministerial de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se estableció el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos y la Orden ministerial de 4 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que reguló la convocatoria de subvenciones para el curso 1991/92.

Examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado décimo de la Orden de 7 de junio de 1988 y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 4 de abril de 1991,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de 7 de junio de 1988, ha dispuesto:

Primero.—Denegar la concesión de subvenciones «Grupo A» a las Entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Haber sido excluida por la correspondiente Comisión provincial, de acuerdo con el apartado sexto de la Orden ministerial de 7 de junio de 1988, o por el informe negativo emitido por la citada Comisión.
2. No haber presentado debidamente toda la documentación exigida, en plazo y forma, de acuerdo con lo contemplado en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de abril de 1991.
3. Presentar un proyecto de actuación no prioritario en la presente convocatoria.
4. Presentar un proyecto de actuación que supera el ámbito provincial respectivo.

Segundo.—Denegar la concesión de subvenciones «Grupo B» a las Entidades que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Haber sido excluida por la correspondiente Comisión provincial, de acuerdo con el apartado sexto de la Orden ministerial de 7 de junio de 1988, o por el informe negativo emitido por la citada Comisión.
2. No haber presentado debidamente toda la documentación exigida, en plazo y forma, en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de abril de 1991.
3. Incumplir el artículo 1.º de la Orden ministerial de 4 de abril de 1991, apartado «Grupo B».
4. Presentar un proyecto que no ajusta las actuaciones a las contempladas en el artículo 1.º, «Grupo B».

Tercero.—Conceder subvenciones «Grupo A» a las Entidades que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, en la cuantía que en el mismo se especifica.

Cuarto.—Conceder subvenciones «Grupo B» a las Entidades que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden, en la cuantía que en el mismo se especifica.

Quinto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Las subvenciones destinadas al pago de las actuaciones contempladas en el apartado B) deberán:

- a) Ajustarse a las indicaciones marcadas en el Plan de Educación Permanente de Adultos, de acuerdo con las actuaciones conjuntas del Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM) y Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer).
- b) Dedicar el importe de cada módulo concedido (725.000 pesetas) a la contratación a tiempo parcial de un Monitor para desarrollar clases de alfabetización o de formación básica a mujeres, en grupos de 15

alumnas, si se trata de enseñanzas de alfabetización, y de 25, como máximo, de formación básica.

c) Ajustarse a las instrucciones que cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia establezca sobre el seguimiento de estas actuaciones.

Sexto.—1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar por duplicado (original y copia o fotocopia), en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, antes del 30 de junio de 1992, la siguiente documentación, a los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Totalidad de nóminas, recibos y facturas, cuyo importe se satisfaga con la subvención recibida. En el supuesto de gastos de personal, se justificará de acuerdo con la normativa específica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- c) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el material inventariable y las publicaciones adquiridas con cargo a la subvención han sido incluidos en el inventario del Centro.
- d) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su totalidad a actividades de Educación de Adultos.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la documentación a la que se refiere el punto anterior.

3. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Séptimo.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

## ANEXO I

### GRUPO A

Entidades solicitantes	Causas de denegación
<i>Asturias</i>	
Sindicato Unión General de Trabajadores. Asturias .....	2
Confederación de Asociaciones de Vecinos de Asturias (CAVA) .....	2
Fundación Solidaridad Democrática .....	2
<i>Badajoz</i>	
Asociación de Centros de Cultura Popular y Promoción de la Mujer de la Provincia de Badajoz .....	1
Cruz Roja Española Asamblea Provincial .....	1
Unión General de Trabajadores de Extremadura .....	1
Asociación Cultural «Ozanam», Don Benito .....	1
Asociación de Mujeres Progresistas «8 de Marzo» .....	1
Universidad Popular de Castuera .....	1
Asociación de Mujeres «Don Alvaro de Luna» .....	1
Fundación ECCA .....	1
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Luis García de Llera» .....	1
Ayuntamiento de Puebla del Prior .....	1
Equipo Promoción de la Mujer de Zurbarán .....	1
<i>Baleares</i>	
Consell de Dones Progresistes .....	1
Coordinadora de Minusválidos .....	1
Asociación «Concepción Arenal» .....	1
<i>Burgos</i>	
Fundación «Sol Hachuel» .....	3

Entidades solicitantes	Causas de denegación	Entidades solicitantes	Causas de denegación
<i>Cáceres</i>		<i>Cuenca</i>	
Fundación Radio ECCA .....	2	Instituto de Desarrollo Comunitario .....	1
<i>Ciudad Real</i>		<i>Madrid</i>	
Liga Castellano-Manchega para la Educación y Cultura Popular .....	2	Centro de Animación «Valdeperales» .....	3
Asociación de Mujeres de Villahermosa .....	2	Asociación Cultural de la Mujer de Hortaleza .....	3
Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Calatrava». Santa Cruz de Mudela .....	2	Asociación de Padres «Giner de los Ríos» .....	4
<i>Cuenca</i>		Consortio de Población Marginada .....	1
Sindicato Unión General de Trabajadores .....	1	Federación Española de Universidades Populares .....	1
Cáritas Diocesana .....	1	Mujer y Sociedad .....	1
<i>Guadalajara</i>		Asociación «Vive y Deja Vivir» .....	1
Asociación Padres de Alumnos del Colegio Público de Budia .....	2	Unión Sindical de Madrid Región. CC. OO. ....	1
<i>Huesca</i>		<i>Murcia</i>	
Asociación Gitana «Mistos». Jaca .....	2	Asociación «Alquibla» .....	2
Asociación Local Amas de Casa, Consumidores y Usuarios. Jaca .....	1	Asociación Educación de Adultos «Espacio Abierto» .....	2
<i>León</i>		ASPRAD. Molina de Segura .....	1
Asociación Cultural «El Pino» .....	2	Federación Española de Universidades Populares .....	1
<i>Madrid</i>		Asociación «Espacio Abierto» de Molina de Segura .....	1
Fundación CEOPS .....	3	Asociación «Espacio Abierto» de Abarán .....	1
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia .....	4	<i>Teruel</i>	
Consortio Población Marginada .....	1	Centro Formación y Estudios (CEFEST) .....	3
Colegio «Virgen del Pilar» .....	1	<i>Toledo</i>	
Academia «Forum». Navalcarnero .....	1	Asociación de Mujeres «Cristo de la Veracruz». Las Herencias .....	2
Fundación Formación y Empleo .....	1	Asociación de Mujeres de la Torrecilla. El Toboso .....	2
Unión Sindical de Madrid Región. CC. OO. ....	1	Asociación para el Desarrollo de la Nueva Educación de Adultos «Algodonera» .....	2
Unión Consumidores de España .....	1	<b>ANEXO III</b>	
Sociedad Limitada «Magerit» .....	1	<b>Entidades solicitantes y cuantía de la subvención</b>	
Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultos .....	1	<b>GRUPO A</b>	
Fundación «Jaime Vera». Galapagar .....	1	<b>Entidades solicitantes</b>	
Centro de Promoción de Adultos «Sagrado Corazón» .....	1	<b>Pesetas</b>	
Asociación «Vive y Deja Vivir» .....	1	<i>Albacete</i>	
<i>Murcia</i>		Asociación de Mujeres «Atenea» .....	
Asociación Educación de Adultos «Espacio Abierto» .....	2	450.479	
Asociación «Alquibla» .....	2	<i>Asturias</i>	
Asociación Educación de Adultos «Espacio Abierto». San Javier .....	1	Obra Sindical y Cultural «Sopeña», Gijón .....	
Centro de Educación de Adultos «Divino Maestro». Torres de Cotillas .....	1	475.479	
Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Formación Profesional «Ramón y Cajal» .....	1	Obra Sindical y Cultural «Sopeña», Oviedo .....	
Asociación Nuevo futuro de Puerto Lumbreras .....	1	600.479	
<i>Salamanca</i>		<i>Avila</i>	
Asociación de Padres de La Armuña «La Besana». Calzada de Valdunciel .....	2	Asociación Cultural y Acción Social «la Serrota» .....	
<i>Toledo</i>		500.479	
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Tomás Romojaro». Fuensalida .....	2	Unión de Campesinos Abulenses .....	
Asociación para el Desarrollo de la Nueva Educación de Adultos «La Algodonera» (ADNEA) .....	2	400.479	
Asociación de Mujeres de Torrecilla. El Toboso .....	2	Escuelas Campesinas de Avila .....	
Asociación de Mujeres «La Gaviota». Miguel Esteban .....	1	750.479	
Asociación Cultural «Arcipreste de Talavera». Talavera de la Reina .....	1	<i>Baleares</i>	
<b>ANEXO II</b>		Fundación «Juana Barceló» .....	
<b>GRUPO B</b>		600.479	
<b>Entidades solicitantes</b>		Centro de EPA «Nuestra Señora del Roser» .....	
<b>Causas de denegación</b>		625.479	
<i>Ciudad Real</i>		Sindicato «Unión General de Trabajadores» .....	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	500.479	
<b>Entidades solicitantes</b>		Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza .....	
<b>Causas de denegación</b>		475.479	
<i>Ciudad Real</i>		Centro Cultural «Santa Bárbara de Cidoncha» .....	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	525.479	
<b>Entidades solicitantes</b>		<i>Cáceres</i>	
<b>Causas de denegación</b>		Sindicato «Unión General de Trabajadores» .....	
<i>Ciudad Real</i>		350.000	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	<i>Cantabria</i>	
<b>Entidades solicitantes</b>		Asociación de Lucha contra el Paro y Talleres «J. Brumas» .....	
<b>Causas de denegación</b>		400.479	
<i>Ciudad Real</i>		Centro de la Mujer «La Anjana», Cáritas Diocesana .....	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	500.479	
<b>Entidades solicitantes</b>		Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario .....	
<b>Causas de denegación</b>		775.479	
<i>Ciudad Real</i>		Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) .....	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	275.000	
<b>Entidades solicitantes</b>		<i>Ciudad Real</i>	
<b>Causas de denegación</b>		Comunidad Gitana .....	
<i>Ciudad Real</i>		575.479	
Federación Española de Universidades Populares .....	2	Asociación Cultural «Carrizosa» .....	
<b>Entidades solicitantes</b>		450.479	
<b>Causas de denegación</b>			

Entidades solicitantes	Pesetas
Universidad Popular de Herencia	625.479
Centro Social Cooperativo	600.479
<i>Cuenca</i>	
Instituto de Desarrollo Comunitario	350.000
Asociación Provincial de la Cruz Roja	375.479
<i>Guadalajara</i>	
Sindicato «Unión General de Trabajadores»	450.479
<i>Huesca</i>	
Asociación «Miguel Servet», Monzón	350.479
APA «Primo de Rivera», Tardienta	550.479
Colectivo «Mujeres Monzón, Comarca y Consumidores»	237.500
Asociación Amas de Casa «El Temple»	345.600
Asociación Amas de Casa «Santa Elena», Torralba de Aragón	399.000
Asociación «Afammer», Alto Aragón	325.000
Asociación «Los Kalos del Galf»	275.000
<i>León</i>	
Obra Social y Cultural «Sopeña» (OSCUS)	625.479
Asociación Cultural y Deportiva «El Pino»	350.000
Asociación Mujeres Progresistas Leonesas	350.000
Asociación Cultural «Seraos»	425.479
<i>Madrid</i>	
Centro de Animación Sociocultural de Madrid (CAS)	850.412
Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida	775.479
Aula de Cultura «Valle Inclán»	525.479
Centro Cultural «Oporto»	750.479
Asociación de Trabajadores en Salud para la Comunidad «Marie Langer»	775.479
Asociación Cultural Escuela Popular «Prosperidad»	825.479
Centro Cultural «Palomeras»	725.479
Centro Cultural «San Sebastián»	525.000
Asociación Cultural «Al Alba»	525.479
Centro de Adultos «Divino Maestro»	625.479
Colectivo CEPA	500.479
Colegio Parroquial «San Federico»	550.479
Asociación de Vecinos «Los Pinos de San Agustín»	500.479
Asociación Cultural «Gandalá»	475.479
Asociación APOYAR	500.479
Asociación Madrileña AMPHEB	325.000
Sindicato Independiente ANPE	475.479
Fundación «Solidaridad Democrática, Aula Permanente de la Mujer»	550.479
Centro de Animación Social «Valdeperales»	350.479
Centro Español de Solidaridad «Proyecto Hombre»	425.479
Fundación «Hogar del Empleado»	350.000
Asociación para la Educación Permanente (ADEP), Moratalaz	400.479
Asociación Cultural «Mujer de Fortaleza»	325.000
Fundación «Carmen Pardo Valcárcel»	275.000
Juventud Obrera Cristiana (JOC), Getafe	275.000
<i>Murcia</i>	
Asociación «Columbares», Beniján	775.479
Asociación «Almadraba», Cartagena	600.479
Asociación Profesores Adultos (ASPRAD), Molina de Segura	600.000
Ateneo Cultura Popular «Los Dolores», Cartagena	600.479
Agrupación Sordomudos de Murcia	400.479
Asociación Alumnos Centro Adultos «Escuela Equipo»	550.479
Asociación Mujeres de Blanca, Murcia	600.000
Asociación para la Formación y Desarrollo de la Comarca de Bajo Guadalentín «La Claraboya»	625.479
Asociación «Espacio Abierto», Molina de Segura	500.000
Asociación «Espacio Abierto», Molina de Segura-Campos de Río	250.000
Centro de Adultos «Divino Maestro»	300.000
Asociación «Contraparada», Javalí Nuevo	700.479
Asociación «Espacio Abierto», Abarán	525.479
Asociación «Colectivo II Milenio»	775.479
Centro de Educación de Adultos «Carmen Conde»	600.479
<i>Palencia</i>	
Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE)	350.000
Hospital Psiquiátrico «San Luis»	375.479

Entidades solicitantes	Pesetas
<i>La Rioja</i>	
APA Centro Público «San Pelayo», San Vicente Sonsierra.	525.479
Sindicato «Unión General de Trabajadores»	350.479
<i>Salamanca</i>	
Asociación Cultural «Escuela Abierta»	550.479
Comunidad de Religiosas «Amor de Dios»	375.479
Asociación «Escuelas Campesinas»	400.479
Asociación de Vecinos del Barrio de San Vicente	300.000
Misioneras del Divino Maestro	600.479
Centro de Formación «María Inmaculada»	350.479
Asociación Cultural «Milani»	420.000
Instituto «Bienaventurada Virgen María»	450.479
<i>Segovia</i>	
Asociación de Padres y Protectores de Deficientes Físicos, Intelectuales y Mentales (APADEFIM)	525.479
Centro «María Inmaculada»	600.479
<i>Teruel</i>	
Sindicato «Unión General de Trabajadores»	325.000
Centro de Formación y Estudios (CÉFEST)	350.000
<i>Toledo</i>	
Asociación de Vecinos «Alcántara»	575.479
Obra Sindical y Cultural «Sopeña» (OSCUS)	625.479
<i>Valladolid</i>	
Asociación Protectora de Deficientes Mentales «Asprona»	275.000
Centro Cult. y Prom. Femenina «Jorge Guillén»	700.479
Centro de Desarrollo Rural «Valdececa»	425.479
Asociación Familiar «Rondilla»	675.479
Asociación Cultural «Centro Almanzor»	725.479
<i>Zamora</i>	
Asociación Cultural para el Fomento de la Educación de Adultos	350.479
<i>Zaragoza</i>	
Obra Social y Cultural «Sopeña» (OSCUS)	500.479
Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales (ATADES)	275.000

## ANEXO IV

## Entidades solicitantes y cuantía de la subvención

## GRUPO B

Entidades solicitantes	Número de módulos	Pesetas
<i>Albacete</i>		
Asociación Amas de Casa de Fuentealbilla	2	1.450.000
Asociación Cultural de la Manchuela. Abengibre.	2	1.450.000
Asociación de Mujeres «Amanecer». Navas de la Jorquera	3	2.175.000
Fundación Rivera del Júcar	6	4.350.000
<i>Cáceres</i>		
Asociación Cultural «Tierno Galván». Alagón.	1	725.000
<i>Ciudad Real</i>		
Universidad Popular de Herencia	1	725.000
Unión de Centros de Animación Rural (UNCEAR)	3	2.175.000
Sindicato Unión General de Trabajadores	8	5.800.000
<i>Cuenca</i>		
Asociación Provincial de la Cruz Roja	4	2.900.000
<i>Guadalajara</i>		
Unión de Centros de Animación Rural (UNCEAR)	3	2.175.000
Sindicato Unión General de Trabajadores	1	725.000

Entidades solicitantes	Número de módulos	Pesetas
<i>Madrid</i>		
Asociación de Trabajadores en Salud para la Comunidad «María Langer» .....	5	3.625.000
Centro Cultural «San Sebastián» .....	1	725.000
Sindicato «ANPE» .....	1	725.000
Fundación Formación y Empleo (proyecto específico para Madrid) .....	2	1.450.000
<i>Murcia</i>		
Asociación para la Formación y el Desarrollo «La Claraboya». Comarca Bajo Guadalentín .....	4	2.900.000
Asociación de Mujeres de Blanca .....	2	1.450.000
Asociación Escuela Equipo .....	2	1.450.000
Ateneo de Cultura Popular «Los Dolores». Cartagena .....	4	2.900.000
Asociación Educación de Adultos «Almadra» .....	3	2.175.000
Asociación Columbares. Cordillera Sur .....	5	3.625.000
Asociación Contraparada. Javalí Nuevo .....	5	3.625.000
Asociación Profesores de Educación de Adultos «Colectivo II Milenio». Lorca .....	4	2.900.000
Asociación Colectivo Educación de Adultos «Carmen Conde». Cartagena .....	3	2.175.000
<i>Toledo</i>		
Asociación de Vecinos «Alcántara. Barrio Santa Bárbara» .....	4	2.900.000
Obra Social y Cultural «Sopeña» (OSCUS) .....	1	725.000

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**20434** RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la empresa «Boge Caucho Metal, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria auxiliar de automoción.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector auxiliar de automoción

solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las empresas que se citan en el Anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduana español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 5 de junio de 1991.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

### ANEJO UNICO

#### Relación de Empresas fabricantes de equipos y componentes de automoción

Razón social	Localización	Actividad
1. Boge Caucho Metal, S. A.	Ripollet (Barcelona)	Fabricación de piezas de caucho-metal para la industria del automóvil.
2. Carzuh, S. L.	Mos (Pontevedra)	Fabricación de adhesivos para la industria de la automoción.
3. Cerámicas Tenaces, S. A. (CERATEN)	Getafe (Madrid)	Fabricación de piezas de materiales cerámicos avanzados (cabezas de pistón, inyector, etcétera) para vehículos automóviles.
4. Componentes de Vehículos de Galicia, S. A.	Porriño (Pontevedra)	Fábrica de moquetas para la industria de automoción.
5. Muelles Andalucía, S. A.	Martos (Jaén)	Fabricación de muelles para la industria del automóvil.
6. Novel Fahrzeugtechnik, S. A.	San Feliu de Llobregat (Barcelona)	Fabricación de bisagras para la industria del automóvil.